

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0042-Rs

Quito, 08 de mayo de 2021

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL
DE CONTRATACIÓN 2021, DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

Que, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; (...) 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto."*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación."*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *"La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional"*

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0042-Rs

Quito, 08 de mayo de 2021

Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “**Objeto y Ámbito.-** Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen; (...) 2. Los organismos electorales (...)”;

Que, en el numeral 9.a) del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “**Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaborarán, aprobarán y reformarán el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta de la institución;

Que, a través de circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, de 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual informó a todas las entidades del sector público no financiero, lo siguiente:

“El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIP es: “Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes”;

En la Disposición Transitoria del Acuerdo Ministerial Nro. 088 de 27 de noviembre de 2020 se comunicó que “(...) Las directrices de apertura para el ejercicio fiscal 2021, serán emitidas en el mes de diciembre

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0042-Rs

Quito, 08 de mayo de 2021

mediante oficio circular dirigido a las autoridades de todas las entidades del sector público, para su aplicación (...)

En este sentido, es necesario emitir las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado, y que se pueden apreciar en los Anexos 1 y 2 del presente Oficio Circular, de conformidad con el siguiente cronograma (...);

Que, con oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0004-OF, de 07 de enero de 2021, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, informó al Ministerio de Economía y Finanzas: "(...) Conforme al marco normativo que me he permitido citar, se puede identificar que es indispensable para la formulación del Plan Anual de Contrataciones -PAC- contar con las respectivas partidas presupuestarias, que en la mayor parte de entidades contratantes se encuentra en el sistema informático de finanzas públicas provisto por el Ministerio de Economía y Finanzas. Por otra parte, la herramienta informática que usan las entidades contratantes para formular su PAC, interopera con la información del Ministerio de Economía y Finanzas. No está por demás señalar que la formulación y publicación del PAC, por mandato de la ley, debe hacerse hasta el 15 de enero de cada año.

El Proyecto de Interoperabilidad Gubernamental, en el marco del proceso de "Implementación e implantación del Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas -Ecuador", concluyó sus pruebas funcionales de interconexión SINAFIP-SOCE, el 31 de diciembre de 2020, las cuales fueron exitosas; por lo que, este Servicio tenía contemplado que se encuentren a disposición cada una de las funcionalidades del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE, para todos los usuarios tanto de entidades contratantes como proveedores del Estado desde el 04 de enero de 2021, con el fin de que inicien la publicación del Plan Anual de Contratación - PAC y la publicación de los procedimientos de contratación respectivos.

Es importante considerar que este año 2021 en particular, se llevará a cabo el proceso electoral, lo que implica que diferentes entidades contratantes requerirán ejecutar procedimientos de contratación, de manera excepcional o urgente, para cumplir a cabalidad el calendario electoral, entre ellas el Consejo Nacional Electoral, Instituto Geográfico Militar y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, entre otras.

En función de lo expuesto, y debido a que la mayor parte de entidades contratantes deben cumplir con las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a las "Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021" remitidas mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, me permito manifestar las siguientes preocupaciones relacionadas a la afectación de estas directrices a las entidades contratantes del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)

3. Así mismo es indispensable considerar las necesidades de las entidades contratantes que se encuentran vinculadas a la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y que tienen como fin cumplir con los objetivos del proceso electoral, por lo que se recomienda tomar todas las previsiones del caso a fin de que se pueda cumplir este importante compromiso de manera oportuna, en concordancia con el cumplimiento de las "Directrices y Cronograma para la apertura del ejercicio fiscal 2021";

Que, mediante Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0001-Rs, de 10 de enero de 2021, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0042-Rs

Quito, 08 de mayo de 2021

Que, mediante Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-2021, de 14 de enero de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, entre otras cosas resolvió: *"Artículo 1.- Delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero, para que realice todas las actuaciones inherentes a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, referente a la aprobación y reforma del Plan Anual de Contrataciones de las Direcciones de Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional, sin perjuicio del presupuesto POA y POE (...)"*;

Que, mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2021-0016-RS, de 22 de enero de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Artículo 1.- Inclúyase al artículo 1 de la Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021. (SIC) de fecha 14 de enero del 2021, el siguiente texto: "De igual manera, delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero para que apruebe, autorice y suscriba todas las actuaciones administrativas correspondientes a las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Plan Operativo Electoral (POE) y Plan Operativo Anual (POA) de la matriz del Consejo Nacional Electoral – CNE, incluido cualquier acto administrativo que derive de las mismas (...)"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0012, de 21 de febrero de 2021, el Viceministro de Finanzas acordó: *"(...) Art. 3.- Las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado quedan habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo Ministerial. (...)"*;

Que, con oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0110-OF, de 26 de febrero de 2021, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, manifestó: *"(...)"*

III.- Comunicado:

El Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 y 5 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , pone en conocimiento de las entidades contratantes que usan e-SIGEF/SINAFIP que:

El Sistema Oficial de Contratación del Ecuador SOCE se interconectó desde el 31 de Diciembre del 2020 con SINAFIP, conforme la planificación realizada por el órgano rector de las finanzas públicas para la generación del PAC, la creación y adjudicación de los procedimientos de contratación.

Sin embargo, el 21 de febrero de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas mediante acuerdo Nro. 0012, notificó la habilitación de la herramienta e-SIGEF, por lo cual se comunica a las entidades contratantes que actualmente el Ministerio de Economía y Finanzas ha deshabilitado la referida interconexión.

En este sentido las entidades contratantes que manejan e-SIGEF, deberán tener en consideración el siguiente cronograma de implementación de la nueva interoperabilidad:

*• **Martes 2 de marzo:** Se contará con la interconexión necesaria para la generación del Plan Anual de Contrataciones - PAC con la estructura presupuestaria del e-SIGEF, a partir de lo cual las entidades contratantes deberán proceder a realizar la actualización de sus respectivos PAC a través del Portal Institucional del SERCOP.*

*• **Lunes 8 de marzo:** Se contará con la interconexión normalizada entre SOCE y e-SIGEF para la ejecución de los procedimientos de contratación de régimen común.*

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0042-Rs

Quito, 08 de mayo de 2021

Finalmente se debe enfatizar, que durante las fechas antes señaladas, es decir del martes 2 de marzo al lunes 8 de marzo se encontrará suspendida la interoperabilidad SOCE – e-ESIGEF para la publicación de los nuevos procedimientos de régimen común, hasta realizar los ajustes en el SOCE y el correspondiente aseguramiento de calidad para su correcta operación.

Por lo tanto, durante este lapso las entidades contratantes deberán proceder con la actualización de su PAC y a partir del 8 de marzo crear los procesos de régimen común a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública - MFC y publicarlos en portal institucional del SERCOP; en donde deberán cargar las correspondientes certificaciones presupuestarias generadas y todos los respaldos de la documentación y acciones realizadas en el e-SIGEF, según lo descrito en el Acuerdo Ministerial No. 0012. En consecuencia, todos los procedimientos publicados en este periodo, serán remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas para su respectiva revisión, registro y control.”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0451-M, de 06 de mayo de 2021, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó y manifestó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: “(...) designar a quien corresponda se proceda a elaborar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC institucional de acuerdo al detalle siguiente que consta en el memorando uscrito (SIC) por el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral:

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO DE CONTRATACIÓN : “Contratación del servicio de envío de mails masivos y servicios de nube de AZURE.

CUATRIMESTRE EN EL QUE SE REALIZARÁ LA COMPRA: Segundo Cuatrimestre – C2 (...);”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0451-M, de 06 de mayo de 2021, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano indicó: “Att. D. Administrativa Su conocimiento, análisis y proceder con el trámite respectivo observando la normativa legal vigente 06/05/2021”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0452-M, de 06 de mayo de 2021, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: “(...) designar a quien corresponda se proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación PAC institucional, para la inclusión de una nueva actividad POE, para “Contratación del Servicio de Pruebas de Carga Distribuida AWS y servicios de nube” (innovación tecnológica), en base al detalle que consta en el memorando en mención.”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0452-M, de 06 de mayo de 2021, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano indicó: “Att. D. Administrativa Su conocimiento, análisis y proceder con el trámite respectivo observando la normativa legal vigente 06/05/2021”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNRICOE-2021-0586-M, de 06 de mayo de 2021, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, solicitó y manifestó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: “(...) realizar la reforma al PAC POE 2021, para la inclusión de actividad “Contratación del Servicio de Organización, Logística y Ejecución del Taller de Validación de la Observación Electoral Nacional e Internacional ejecutada para las Elecciones Generales 2021 en primera y segunda vuelta electoral”.

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0042-Rs

Quito, 08 de mayo de 2021

(...)

A fin de que se cumpla con esta actividad es necesario contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL TALLER DE VALIDACIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL E INTERNACIONAL EJECUTADA PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021 EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA ELECTORAL”.

2. OBJETO DE CONTRACCIÓN:

Contratación del Servicio de Organización, Logística y Ejecución del Taller de Validación de la Observación Electoral Nacional e Internacional ejecutada para las Elecciones Generales 2021 en primera y segunda vuelta electoral

3. CUATRIMESTRE QUE SE REALIZA LA COMPRA: C2

(...);

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-DNRICOE-2021-0586-M, de 06 de mayo de 2021, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano indicó: “Att. D. Administrativa Su conocimiento, análisis y proceder con el trámite respectivo observando la normativa legal vigente 07/05/2021”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2021-1048-M, de 07 de mayo de 2021, la Directora Nacional Administrativa, manifestó y solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano:

“(...) REQUERIMIENTO 1 (PRESUPUESTO POE)

Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0451-M de 06 de mayo de 2021, se solicita la reforma al PAC 2021 del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIÓ DE MAILS MASIVOS Y SERVICIOS DE NUBE DE AZURE, ítem presupuestario 55-053-530702, por el valor de \$ 17.857,14 (NUEVA ACTIVIDAD) CUATRIMESTRE C2

El requerimiento de reforma se sustenta de acuerdo al memorando antes mencionado, en el cual manifiesta:

“La Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral en cumplimiento con sus atribuciones y responsabilidades ha previsto contratar el servicio de tecnologías para la contratación del servicio de envío de mails masivos; y, servicios de nube de AZURE, con la finalidad de dar cumplimiento al Objetivo Institucional de “Incrementar la eficiencia y transparencia en la organización de los procesos electorales”. El Consejo Nacional Electoral dentro de su proceso de fortalecimiento y actualización tecnológica, se encuentra implementando varias soluciones informáticas, las cuales estarán instaladas en el Data Center de Planta Central, motivo por el cual, es importante disponer de servicios de tecnología en la nube, que garantice una operación segura y confiable, a fin de utilizar los servicios varios de la nube AZURE que serán integrados en los Sistemas Electorales. Mediante Informe Técnico Nro. CNE-DNSIE-098-2021, de fecha 27 de abril del 2021, se sustenta la necesidad de realizar el proceso de “Contratación del servicio de envío de mails masivos y servicios de nube de AZURE. Por lo expuesto, la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, concluye que la arquitectura implementada con sus servicios en la nube, facilitarán la entrega de información de la imágenes

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0042-Rs

Quito, 08 de mayo de 2021

escaneadas de las actas de escrutinio, además entregará los resultados a nivel de junta en texto plano, para la organizaciones políticas, garantizando que la ciudadanía, medios de comunicación y otros, obtengan el acceso oportuno a la información actualizada; en tal virtud se requiere realizar el proceso de "Contratación del servicio de envío de mails masivos y servicios de nube de AZURE, para el Consejo Nacional Electoral."

REQUERIMIENTO 2 (PRESUPUESTO POE)

Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0452-M de 06 de mayo de 2021, se solicita la reforma al PAC 2021 del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE CARGA DISTRIBUIDA AWS Y SERVICIOS DE NUBE (INNOVACIÓN TECNOLÓGICA), ítem presupuestario 55-053-530702, por el valor de \$ 101.983,33 (NUEVA ACTIVIDAD) CUATRIMESTRE C2

El requerimiento de reforma se sustenta de acuerdo al memorando antes mencionado, en el cual manifiesta:

"La Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral en cumplimiento con sus atribuciones y responsabilidades ha previsto contratar el servicio de tecnologías para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE CARGA DISTRIBUIDA AWS Y SERVICIOS DE NUBE, con la finalidad de dar cumplimiento al Objetivo Institucional de "Incrementar la eficiencia y transparencia en la organización de los procesos electorales". El Consejo Nacional Electoral dentro de su proceso de fortalecimiento y actualización tecnológica, se encuentra implementando varias soluciones informáticas, las cuales estarán instaladas en el Data Center de Planta Central, motivo por el cual, es importante disponer de servicios de tecnología en la nube, que garantice una operación segura y confiable, a fin de utilizar los servicios varios de la nube AWS que serán integrados en los Sistemas Electorales. Por lo expuesto, la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, concluye que es imperante que el Consejo Nacional Electoral, mantenga una infraestructura tecnológica en la nube, que permita contar de manera segura y de alta disponibilidad los servicios, los mismos que deberán estar activos para el desarrollo y puesta en producción de los Sistemas Electorales que lo requieran; en tal virtud se requiere realizar el proceso de "Contratación del Servicio de Pruebas de Carga Distribuida AWS y servicios de nube" (innovación tecnológica).", para el CNE."

REQUERIMIENTO 3 (PRESUPUESTO POE)

Mediante memorando Nro. CNE-DNRICOE-2021-0586-M de 06 de mayo de 2021, se solicita la reforma al PAC 2021 del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL TALLER DE VALIDACIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL E INTERNACIONAL EJECUTADA PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021 EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA ELECTORAL , ítem presupuestario 55-056-530249, por el valor de \$ 30.820,00 (NUEVA ACTIVIDAD) CUATRIMESTRE C2

El requerimiento de reforma se sustenta de acuerdo al memorando antes mencionado, en el cual manifiesta:

"La observación electoral nacional permite legitimar y validar el proceso de elecciones desde el contexto mismo de la ciudadanía y de los expertos en diferentes temáticas que son parte de las misiones de Observación Electoral. Asimismo, la observación electoral internacional es una herramienta que

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0042-Rs

Quito, 08 de mayo de 2021

brinda transparencia apoyada del reconocimiento internacional de los Organismos Electorales que participaron en calidad de observadores para el Proceso Electoral, Elecciones Generales 2021, además de convertirse en la herramienta de difusión respecto de las buenas prácticas ejecutadas por el CNE en sus procesos. El trabajo de planificación, acreditación y seguimiento de la observación electoral llevado a cabo por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, se ve reflejado en las observaciones y recomendaciones que plantean los formularios e informes. Al tabular la información se obtuvieron estadísticas relevantes en relación a la instalación y apertura, voto en casa, proceso de escrutinio, el trabajo dentro de las JRVs y recintos electorales, la integridad del proceso de votación y detalles acerca de la ejecución del Programa de Observación Electoral 2021 en el contexto de la Primera Vuelta y Segunda Vuelta de las Elecciones 2021. Los hallazgos y recomendaciones efectuados por los Observadores Electorales Internacionales, soluciones exponenciales para mejorar la calidad de los futuros procesos, deben ser correctas y oportunamente socializadas a nivel institucional con las Coordinaciones y Direcciones pertinentes del Consejo Nacional Electoral, con el fin de que los mismos sean validados por las áreas técnicas y focalizar el trabajo en cada una de las áreas encargadas de subsanarlos, para aplicar las correcciones necesarias en pos de fortalecer la eficacia de futuros procesos electorales. Además, estos hallazgos y recomendaciones resultado de la observación electoral deben ser analizados y validados siempre y cuando estos se encuentren en el marco de lo estipulado por Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y leyes vigentes en la República del Ecuador. Con los resultados de esa validación, se genera para nuestras autoridades, y para la institución en general, una línea base de análisis y mejoras para los procesos venideros, la cual será una herramienta importante al momento de tomar decisiones y planificar futuros procesos electorales. En virtud de lo expuesto, resulta necesario ejecutar un TALLER DE VALIDACIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL E INTERNACIONAL 2021, con el fin de socializar los hallazgos y recomendaciones de la Observación Electoral 2021 con las diversas áreas técnicas y autoridades del Consejo Nacional Electoral, en presencia de los representantes de las instituciones, organismos, personas naturales y jurídicas acreditadas como Observadores Electorales Nacionales e Internacionales en las Elecciones Generales 2021, quienes certificarán las recomendaciones emitidas. El Taller permitirá además ratificar o validar dichas recomendaciones en una tarea conjunta entre las áreas técnicas del CNE y los representantes de las instituciones, organismos, personas naturales y jurídicas acreditadas como Observadores Electorales Nacionales e Internacionales en las Elecciones Generales 2021, en estricto apego a lo determinado en Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y leyes vigentes en la República del Ecuador y el Reglamento de Observación Electoral. El Taller consentirá también focalizar las áreas técnicas correspondientes para la ejecución y seguimiento de las recomendaciones con el fin de que las mismas apliquen los correctivos adecuados para la mejorar la calidad y eficacia de procesos electorales futuros, manteniendo los logros que la institución demostró durante la segunda y mejorando los estándares de calidad en aquellas tareas que aún deben mejorar, ya que conforme la normativa electoral ecuatoriana, los informes de observación constituyen elementos de referencia para el funcionamiento de los organismos de la Función Electoral, y servirán para tomar correctivos con miras a mejorar el desarrollo de procesos futuros. Finalmente el Taller permitirá dejar por sentada la razón de aquellos observadores electorales que no presentaron sus recomendaciones sobre las Elecciones Generales 2021, para su consideración en la acreditación para su participación en procesos futuros. El TALLER DE VALIDACIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL E INTERNACIONAL 2021, contará con la presencia de los representantes de los de las instituciones, organismos, personas naturales y jurídicas invitados en base a su participación como Observadores Electorales Nacionales e Internacionales en las Elecciones Generales 2021. Conforme el INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL E INTERNACIONAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021 emitido por la DNRICOE, se contó con un total de 263 Observadores Internacionales en la Primera Vuelta electoral y 297 en la Segunda Vuelta. Además con la participación de 2553 Observadores Electorales Nacionales en la Primera Vuelta Electoral, y 2568 Observadores Electorales Nacionales en la Segunda Vuelta Electoral. En resumen, el Taller de Validación contará con

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0042-Rs

Quito, 08 de mayo de 2021

la presencia de los invitados de la Observación Internacional (20 personas) y los invitados de la Observación Nacionales (45 personas) para el Taller de Validación; así como 55 asistentes entre Máximas Autoridades del Consejo Nacional Electoral, directivos de las Coordinaciones y Direcciones Nacionales y personal de la DNRICOE, con un total de 120 participantes. El Taller de Validación se lo considera factible ejecutar entre los meses de julio – agosto del 2021, toda vez que conforme el Reglamento de Observación Electoral, art. 23, los observadores electorales tienen la obligación de presentar un informe preliminar y/o formulario de observación al finalizar su labor como observador electoral en el plazo máximo de tres (3) días posteriores al día de sufragio; y entregar el informe definitivo de observación electoral en el plazo de tres (3) meses máximo desde la finalización del proceso electoral. Por lo anterior, la DNRICOE prevé que entre los meses de julio - agosto se contará ya con una base de datos que contenga la recopilación y tabulación de la gran mayoría de los Informes Definitivos de la Observación Electoral Nacional e Internacional entregados por los Observadores acreditados. La provincia de Pichincha resulta un lugar clave para la ejecución del Taller, tomando en consideración que el Programa de Observación Electoral se monitoreó y se ejecutó principalmente en esta la provincia. Además, los asistentes del Consejo Nacional Electoral se encuentran en la ciudad de Quito, por lo cual resulta conveniente en cuanto a la logística. Para la ejecución del mencionado Taller se requiere la contratación del servicio de organización, logística y ejecución del taller de validación de la observación electoral nacional e internacional ejecutada en las elecciones generales 2021, como un proceso integral que implica la prestación de servicio de transporte para los participantes en el taller, el servicio de transfer desde y hacia el aeropuerto para los representantes de las instituciones, organismos, personas naturales y jurídicas invitados en base a su participación como Observadores Electorales Nacionales e Internacionales en las Elecciones Generales 2021, y traslados internos y movilización logística; hospedaje y alimentación para los invitados (representantes de los observadores electorales nacionales e internacionales que participaron en las Elecciones Generales 2021), y los salones para la ejecución de las actividades que se prevean en la agenda del taller. ”

SOLICITUD:

Considerando lo expuesto me permito adjuntar los memorandos de respaldo y el cuadro resumen de reforma con la finalidad que se gestione la reforma al PAC conforme corresponda.”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2021-1615-M, de 07 de mayo de 2021, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, manifestó y solicitó al Director Nacional de Asesoría Jurídica: “(...) se autoriza la reforma planteada y solicito a usted, se realice la resolución respectiva de la Reforma Nro. 15 al Plan Anual de Contratación del Consejo Nacional Electoral Matriz.”;

Que, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual; y, satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requerentes, resulta imperioso realizar la **Décima Quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2021**, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral, y;

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-2021, de 14 de enero de 2021; y Resolución Nro. CNE-PRE-2021-0016-RS, de 22 de enero de 2021.

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2021-0042-Rs

Quito, 08 de mayo de 2021

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2021, del Consejo Nacional Electoral Matriz, según el detalle que consta en el cuadro adjunto, denominado: "REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.



Firmado electrónicamente por:
EDUARDO BLADIMIR
FRANCO ENRIQUEZ

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez

COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TALENTO HUMANO

Copia:

Abogada
Maria Jose Espinosa Jaramillo
Coordinador Administrativo

dg/mg/EV



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS				07/05/2021				07/02/2021			
UNIDAD DE EJECUCIÓN ORA	UNIDAD DE DISCIPLENAMENTA	UNIDAD DE SUPLENIMIENTO	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	REGLAMENTO AUXILIAR	FECHA	ORGANISMO	CORRECCIÓN	CODIGO CATEGORÍA	TIPO COMPARA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares) (VALOR PAC)	COSTO UNITARIO (Dólares) (PAC REFORMA LIS)	CUATRIENIO INVEST. RE. C1	CUATRIENIO INVEST. RE. C2	CUATRIENIO INVEST. RE. C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	CAVAL	PROCEDIMIENTO (según los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES REFORMA N.º 15
2021	580	9599	0000	000	053	000	1701	\$34072	000000	001	0000	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE MALES MASIVOS Y SERVICIOS DE INBUE DE ACURE	1	UNIDAD	17.857,14	17.857,14	\$	\$	NO APLICA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	NEVA ACTIVIDAD
2021	580	9599	0000	000	053	000	1701	\$34072	000000	001	0000	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE CARGA DISTRIBUIDA A WS Y SERVICIOS DE INBUE (INNOVACIÓN TECNOLÓGICA)	1	UNIDAD	101.983,33	101.983,33	\$	\$	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE	NEVA ACTIVIDAD
2021	580	9599	0000	000	056	000	1701	\$34248	000000	001	0000	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SELECCIÓN DEL TALLER DE VALIDACIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL E INTERNACIONAL EJECUTADA PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021 EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA ELECTORAL	1	UNIDAD	30.820,00	30.820,00	\$	\$	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE	NEVA ACTIVIDAD

ELABORADO POR:



Elaborado electrónicamente por:
IVONNE PAOLA VILLALCIS PRADO

Econ. Paola Villalcis
Especialista Administrativa
Dirección Nacional Administrativa

REVISADO POR:



Revisado electrónicamente por:
MARIANELA JINTIACH

Ing. Marianela Jintich Arcoz
Directora Nacional Administrativa

APROBADO POR:



Elaborado electrónicamente por:
EDUARDO BLADIMIR FRANCO ENRIQUEZ

Lcdo. Eduardo Bladimir Franco Enriquez
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano